



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**

**Resolución No. JD-016-2025**  
**(De 28 de agosto de 2025)**

Por medio de la cual se autoriza a la Directora General o al Jefe de Compras del Registro Público de Panamá para convocar el Acto Público para la: **“ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (454) LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E3 CON UN (1) AÑO DE SUSCRIPCIÓN Y CIENTO SETENTA Y TRES (173) LICENCIAS MICROSOFT TEAMS PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ”**, por un monto hasta de Ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y tres Balboas con 00/100 (B/.166,343.00), incluyendo el I.T.B.M.S.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**  
En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

**CONSIDERANDO**

Que, conforme al artículo No. 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, el Registro Público de Panamá es una entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que, según lo establece el artículo No. 7, numeral 1, de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, es función de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá “Establecer las políticas generales para la administración del Registro Público.”

Que, corresponde a este ente colegiado, en su calidad de máxima autoridad de esta institución, autorizar los contratos convenios, concesiones, actos, transacciones u otras operaciones que deba efectuar el Registro Público, cuyo monto individual tenga una cuantía superior a cincuenta mil balboas (B/.50,000.00).

Que, el Registro Público de Panamá, por más de diez (10) años, cuenta con herramientas ofimáticas de Microsoft Office Estándar, cuya versión es del año 2010, a la cual, en el año 2020, el fabricante dio fin al servicio de soporte de la aplicación, lo que significa que no hay actualizaciones de seguridad, ni correcciones de errores, ni soporte técnico disponible. Esto deja a los colaboradores de la institución expuestos a vulnerabilidades y sin poder manejar archivos en nuevas versiones; por tal motivo, dichas herramientas ofimáticas no cumplen con el trabajo diario de las operaciones registrales y administrativas.

Que, el Registro Público de Panamá, aspira contar con:

- a. Cuatrocientas cincuenta y cuatro (454) licencias Microsoft Office 365 E3 con un (1) año de suscripción.
- b. Ciento setenta y tres (173) licencias Microsoft Teams para las herramientas ofimáticas: Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook, Publisher y Teams, para los equipos informáticos Windows, es decir, un software de ofimática de última generación que tendrá soporte por el fabricante para optimizar y garantizar eficazmente la operatividad de los programas y el manejo de los recursos tecnológicos con el fin de brindar un servicio óptimo de calidad y satisfactorio a los usuarios de la institución, tanto en la sede principal como en las oficinas regionales del Registro Público de Panamá.

Que, para la asignación de las nuevas licencias de Microsoft Office 365 E3, se consideró a los siguientes servidores públicos: Directora General, Sub-Director General, Directores, Jefes de Departamentos, Jefes de Sedes Regionales y demás servidores públicos que, por las funciones que desempeñan, intercambian documentación con usuarios internos y externos. Adicionalmente, se agregó una nueva categoría de usuarios para aquellos

servidores públicos que, por las funciones que desempeñan, pueden mantener la versión actual de Office.

Que, para realizar el cálculo de la cantidad de licencias Microsoft Office 365 E3 y Microsoft Teams, necesarias para su adquisición, bajo los parámetros establecidos de acuerdo con la jerarquía y necesidades, se utilizó como referencia el archivo de la planilla del Registro Público de Panamá al 7 de julio de 2025, mediante la cual se obtuvieron los siguientes valores:

	<b>Sede Central</b>	<b>Sedes Regionales</b>	<b>Total</b>
<b>Licencias Microsoft Office 365 E3</b>	<b>276</b>	<b>178</b>	<b>454</b>
<b>Licencias Microsoft Teams</b>	<b>146</b>	<b>27</b>	<b>173</b>
Servidores públicos que mantienen Microsoft Office 2010	85	45	130
Servidores públicos que no utilizan Microsoft Office	45	21	66

Que, en consecuencia, se determinó la necesidad de una suma de hasta Ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y tres Balboas con 00/100 (B/.166,343.00), cuantía que se determinó como precio de referencia por dicho servicio y que se obtuvo a través del resultado de valor promedio por licencia unitaria de cuatro (4) proveedores que habían presentado propuesta en el mes de junio 2025, por un período de doce (12) meses.

Que, la partida presupuestaria de inversión de la vigencia fiscal 2025, asignada para esta contratación es la No. G.114820105.001.165 por un monto de Ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y tres Balboas con 00/100 (B/.166,343.00).

Que, es responsabilidad y obligación de las autoridades administrativas cumplir y hacer cumplir las normas que regulan las contrataciones públicas.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** a la Directora General o al Jefe de Compras del Registro Público de Panamá para convocar el Acto Público para la: **“ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (454) LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E3 CON UN (1) AÑO DE SUSCRIPCIÓN Y CIENTO SETENTA Y TRES (173) LICENCIAS MICROSOFT TEAMS PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ”**, por un monto hasta de Ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y tres Balboas con 00/100 (B/.166,343.00), incluyendo el I.T.B.M.S.

**SEGUNDO: ADVERTIR** que todas estas autorizaciones se confieren para que la presente contratación se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos por la Ley.

**TERCERO:** Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo No. 7, numerales 1 y 10, de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**PRESIDENTE**  
Virna C. Luque F.

**SECRETARIO**  
Javier A. Cortez F.



ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL

17 Septiembre 2025

FECHA

SECRETARIA GENERAL